

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2016-SE-GRL-CRL:16/05/2016**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria, el Dictamen N° 003-2016-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

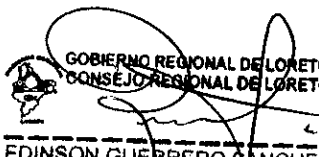
Que, el artículo 39° del Reglamento interno de Consejo (RIC) prescribe que los Consejeros podrán presentar sus pedidos por escrito a través de Secretaría del Consejo Regional. Los asuntos que por su naturaleza requieran de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa serán derivados a las comisiones;

Que, luego del debate correspondiente y estando al Dictamen N°003-2016-GRL-CR-CDS de fecha 13.05.2016, mediante el cual se pronuncian por la aprobación de la Exoneración por causal de las contrataciones directas en vías de Regularización por Causal De Situación De Emergencia Sanitaria; el Pleno del Consejo de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **ha Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Exoneración de las Contrataciones Directas en vías de Regularización por causal de Situación de Emergencia Sanitaria, de la Dirección Regional de Salud de Loreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General del Consejo Regional dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado cuenta a los 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO



Abg. MARIANELLA LISSETTE CHIMPE ALDANA
Secretaria General del Consejo Regional de Loreto